EUDS

NOMBRE DEL ALUMNO: MELISSA GIL LOPEZ

NOMBRE DEL TEMA: LA PERSONA Y EL MATRIMONIO.

PARCIAL: 2

NOMBRE E LA MATERIA: PRINCIPIOS JURIDICOS

NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA ELIZABETH CULEBRO

NOMBRE DE LALICENCIATURA: ADMINISTRACION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS

CUATRIMESTRE: 3

LA PERSONA Y EL MATRIMONIO.

LA PERSONA FÍSICA.

La persona física, en términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Existen Personas de existencia visible, de existencia real, física o natural

clases de bienes.

las clases de bienes son:

- Corporales: Son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.
- Incorporables: Son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo Se clasifican:
- bienes muebles
- bienes inmuebles
- bienes fungibles
- bienes no fungibles

bienes sustitutivos

bienes complementarios.

CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR.

Es la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro. se clasifica en dos:

- Capacidad de goce: es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones

ESTADO CIVIL.

Toda persona se encuentra clasificada dentro de cada uno de los distintos tipos de estado civil reconocidos por el Derecho, y de ello se deriva su condición y capacidad de obrar tienen la consideración de las siguientes situaciones:

El matrimonio.

- La nacionalidad
- La filiación.
- La edad
- La incapacidad

CLASES, PATRIMONIO Y
RESPONSABILIDAD.

Persono jurídico (o persono morol) es un individ

LA PERSONA JURÍDICA: CONCEPTO.

Persona jurídica (o persona moral) es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro. Las personas se pueden clasificar en dos grandes tipos: jurídicas individuales o jurídico colectivos

EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El patrimonio se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero El patrimonio, se integra de dos elementos: activo y pasivo. Es importante señalar que una cosa es el patrimonio y una distinta el haber patrimonial

